

Orso, á quien se debió esta victoria, se envane-
ció y estableció la tiranía, lo cual produjo una
reforma en el gobierno. Entregada en un prin-
cipio la administración á un solo tribuno, se
confió despues á diez, á doce, á siete; en fin,
los nobles, el pueblo y el clero reunidos, eli-
gieron á un solo jefe, cuya autoridad, extendién-
dose sobre todos, pudo refrenar la ambicion y
las violencias. Habiendo sido revestido con el
poder Paolucio Anafesto de Heraclea, no como
consecuencia de una usurpacion tiránica, sino
por amor á una libertad ménos suntuosa, dió
principio á la serie de duxes (657), magistratu-
ra suprema, templada de manera que ninguno
de ellos pudo llegar á ejercer un poder des-
pótico.

Eran entonces nombrados vitalicios por el
pueblo, que conservaba los comicios y el dere-
cho de eleccion.

Cuando Carlo-Magno fundó el reino de Ita-
lia, firmó en Constantinopla una paz (804), por
la cual determinó los límites de este territorio;
reservábase la Istria, la Liburnia, la Dalmacia,
y se hacia prestar el juramento de fidelidad de
los duxes de Venecia y de Zara. Violando este
tratado el emperador Nicéforo, envió tropas á
recuperar la Dalmacia; tan pronto como se
concluyó la tregua fué rota por Pablo, duque de
Zara y de Cefalonia, que ocupó los puertos de
la Dalmacia (807); despues ancló en medio de
las olas en que Venecia empezaba á engrande-
cerse é hizo una tentativa sobre Comacchio.
Rechazado por los francos, procuró entablar
negociaciones con Pepino, pero fueron contra-
riadas por Obelerio, dux de Venecia, por temor
de que la cesion de la república fuera el precio
del tratado.

Viéndose Pablo rodeado de asechanzas, tras-
ladó su escuadra á Cefalonia, y los venecianos
quedaron expuestos á la venganza de Pepino.
Estaba irritado contra ellos, porque le habian
respondido cuando les habia reclamado el ju-
ramento de obediencia: *No queremos ser súbditos
sino del emperador romano*; porque se habian
negado á ayudarle en su expedicion á Dalma-
cia, y porque, forzado por sus persecuciones, el
patriarca de Grado habia tenido que trasladar
su silla á Pala.

Habiendo vuelto Pepino sus armas contra
ellos, tomó las islas de Grado, Heraclea, Chiog-

gia, Palestrina, Equilo y Malamoco. Entonces
prometió el dux, para salvar á Olivolo, Tor-
celo, Caprola y lo demas, pagarle un tributo
anual.

Imputando los venecianos esta sumision á
traicion ó cobardía por parte de Obelerio, le
desterraron á Oriente con toda su familia.

Facilitaron á Pepino las discordias interio-
res la conquista de Chioggia y Palestrina, des-
de donde echó un puente de barcas hasta Ma-
lamoco, lugar del gobierno. A propuesta de
Angelo Partecipario, toda la poblacion se tras-
ladó á Rialto, y el almirante Sictor de Heraclea,
dejó á los buques enemigos internarse en los
bajos de las lagunas; despues cuando la baja
marea les impidió moverse, los venecianos les
asaltaron con dardos y fuego (809), introdu-
ciendo tan gran desórden, que con gran difi-
cultad pudieron, cuando subió el mar, refu-
giarse en el puerto de Rávena.

Esta victoria indemnizó á Venecia de las pér-
didas experimentadas. Colocado Angelo Parte-
cipario á la cabeza del pueblo que habia salva-
do, trasladó el gobierno á Rialto, é hizo cons-
truir una muralla para defender la entrada de
la laguna. Al abrigo de esta muralla, repuestas
de su ruina Chioggia, Malamoco, Palestrina y
Heraclea, formaron una corona alrededor del
palacio del dux, con unos sesenta islotes reuni-
dos por puentes; era como un simbolo de la
unidad moral de que el país aguardaba su
fuerza. Este grupo de islas recibió el nombre
de la antigua patria y fué llamado Venecia;
poco despues consiguieron los venecianos robar
de Alejandria el cuerpo de San Marcos, que
despues fué considerado como patrono de la
ciudad. Un concejo y un santo, tales son los
elementos con que los italianos siempre com-
pusieron su libertad.

No obtuvo más éxito la escuadra de Pepino
contra la Dalmacia, lo que hizo que esta pro-
vincia permaneciese por los griegos. Sucedió-
ronse las hostilidades y las negociaciones, has-
ta el momento en que el patricio Arsafo recibió
en Aquisgran de manos de Carlo-Magno el tra-
tado de paz que cedia á los griegos la ciudad
de Venecia, como tambien las de Trau, Zara y
Espalatro.

Esto era para el imperio griego una
adquisicion puramente en el nombre, al paso

que estas ciudades se encontraban de esta ma-
nera libres de las renacientes inquietudes que
les causaban las pretensiones de los francos.

CAPITULO VII

La Iglesia en tiempo de Carlo-Magno.

Por una desconfianza mezquina se ven im-
pelidos hombres de estado inhábiles á oponerse
á los sentimientos de su época, con la esperan-
za de retardar los progresos de ella, en los que
ven un peligro para todo poder que no se sos-
tiene más que por la costumbre; al revés, el
grande hombre conoce su tiempo; y sin espan-
tarse de los pasos que da hácia adelante, em-
plea los elementos que le ofrece para consoli-
dar el edificio, cuyos cimientos se hallan en lo
pasado y que respetará el porvenir. Carlo-
Magno vió que el clero, á consecuencia de todo
el bien que habia hecho en medio del trastorno
producido por los bárbaros, habia adquirido un
poder inmenso sobre la opinion; y lejos de ins-
pirarle recelos, reconoció que este influjo po-
dria servir utilísimamente á sus proyectos de
civilizacion y de unidad. Al mismo tiempo que
contenia con las armas la irrupcion de la bar-
barie, los misioneros acometian la empresa de
suavizar, á beneficio de la palabra, la feroz ru-
deza de los pueblos limítrofes, y la veneracion
hácia el jefe de la iglesia impedia á la socie-
dad á desmoronarse.

Una vez sometidos los sajones por medio de
la predicacion, cubrió las fronteras de la Fran-
cia con una barrera, no tanto de fortificaciones
como de obispados, que de enemigos amenaza-
dores hicieron vecinos creyentes é industriosos,
apegados al campo, á la iglesia, á la aldea na-
tal. En lo interior nadie se mostró más gene-
roso en dotar al clero con bienes temporales y
en hacer fundaciones piadosas. Atribuyó á cada
iglesia una mansa exenta de impuestos y de
servicios personales; confirmó por un sólo acto
á la de San Martin de Tours cuarenta y ocho
alquerías, cuyos beneficios habian dejado de
pagar el censo; hizo que restaurara Luis en
Aquitania doce monasterios y edificó otros doce.
Santo le han proclamado las crónicas por haber
instituido tantos conventos como dias tiene el
año.

No es verdad que el diezmo, institucion ya

conocida en la religion hebraica, empezara á
ser obligatorio sólo por mandato de Carlo-
Magno; es cierto que aseguró su percepcion y
se lo impuso á los recién convertidos, bajo
amenaza de excomunion, enriqueciendo de esta
suerte al clero más que hubiera podido hacerlo
una donacion pingüe. En conformidad de un
decreto del papa Gelasio mandó que el produc-
to del diezmo fuera repartido por igual entre
el obispo, los sacerdotes, las fábricas de cada
diócesis y los pobres, es decir, los hospitales.
Estos establecimientos eran administrados y
servidos por la caridad desinteresada del clero;
así el acrecentamiento de las riquezas eclesiás-
ticas redundaba en provecho de los indigentes.

Pero no se hace prosperar tanto á la Iglesia
con las liberalidades de que es objeto como ex-
tirpando las malas yerbas que estorban el des-
arrollo del buen grano. En su consecuencia
aplicó remedio á los abusos en virtud de los
cuales ciertos eclesiásticos se permitian despo-
jar las iglesias de sus bienes para dárselos á su
familia, ó invirtiéndolos en objetos diferentes
de su destino primitivo. Adoptó medidas para
que las personas devotas no hicieran donacio-
nes con perjuicio de sus herederos. Quiso que
los patrimonios eclesiásticos jamás fueran asig-
nados á los legos sino á título precario, y á
condicion de que el que gozara su usufructo
pagara doble diezmo y conservara los monu-
mentos del culto.

Fueron reconocidos los condes como protec-
tores oficiales de la Iglesia, y vemos á gran nú-
mero de monasterios obtener por ellos la con-
firmacion ó la restitution de sus derechos. Tam-
bien con mucha frecuencia era eclesiástico uno
de los delegados reales, como lo declaraban las
atribuciones políticas conferidas á los obispos
por Carlo-Magno.

Siendo la jurisdiccion inherente á la propie-
dad territorial, el clero la ejerció sobre sus po-
siones, del mismo modo que los vasallos le-
gos sobre sus feudos; por eso era costumbre
añadir á las donaciones hechas á la Iglesia la
inmunidad, en virtud de la cual ningun juez
real podia ejercer acto de autoridad sobre los
dominios eclesiásticos.

Sin embargo, Carlo-Magno añadió mucho á
la jurisdiccion canónica, y la extendió hasta á
los hechos que llevaban consigo la pena capi-

tal. Ningun clérigo pudo ser preso sin previo aviso al obispo diocesano, y era de competencia de los obispos la informacion relativa á los delitos sin excluir los más graves. Los abogados de las iglesias celebraban á lo ménos una vez al año, una reunion en una de las ciudades dependientes de ellas, y administraban allí justicia asistidos de los habitantes notables, llamados hombres buenos.

Esta jurisdiccion valió á las iglesias penetrar cada vez más en lo interior de las familias en razon de las cuestiones de matrimonios y testamentos. Además muchos seculares, para poder reclamar de ella, la confiaron sus bienes. Cuando los códigos eran redactados por príncipes bárbaros y aplicados por hombres toscos ó apasionados, el derecho canónico debía aparecer la perfeccion misma, y los tribunales episcopales con formas regulares, con derecho estable, debian tambien aventajar en mucho á los tribunales de los condes, más ignorantes y corrompidos que los miembros de la iglesia.

Pero como el clero se hallaba casi exento de toda dependencia del Estado, Carlo-Magno, puso límites con recomendaciones especiales á lo que tenían de excesivo las concesiones. El concilio de Francfort autorizó para que se apelara al rey de los fallos de los tribunales episcopales, pero se hizo muy poco caso de este derecho. Igualmente restringió el derecho de asilo Carlo-Magno, quitándoselo á los asesinos; quiso que se expulsara al criminal que buscaba salvacion en las tierras eclesiásticas para sustraerse á la jurisdiccion secular; de lo contrario debía prenderle el conde, y si el obispo se oponia á ello era pasible de una multa.

Es ley muy notable aquella por la cual mandó que los súbditos romanos, francos ó alemanes, fueran sometidos á esta prescripcion sacada del código Teodosiano. «Sea conducido inmediatamente ante el obispo el querellante ó el acusado, que en todo estado de causa haya elegido su fallo, no obstante la oposicion de su adversario, y ejecútese cuanto el obispo resuelva. Sea admitido sin reserva el testimonio de un obispo por los jueces, y despues del suyo no se admita otro en el mismo negocio. Con efecto, esta ley se halla al final de la coleccion de Teodosio, como un rescripto de Constantino á Ablavio, prefecto del pretorio; pero pasa por

apócrifa y no se descubre que haya sido ejecutada antes de Carlo-Magno, á la par que desde entónces tuvieron en ella los obispos un medio poderoso de ensanchar su jurisdiccion.

Sin embargo, la disciplina del clero y la rigidez de sus costumbres se habia relajado con el aumento de sus riquezas, con la introduccion en su seno de personas pertenecientes á las familias ilustres y poderosas, á consecuencia de la facilidad con que se otorgaban las dignidades, no al celo ni al mérito, sino á la intriga. Atrayendo á sí los reyes la eleccion de los obispos, daban á menudo la preferencia á los intrigantes y á los que teniendo más dinero, sabian gastarlo mejor en su interés. Este desorden no se escapó á la perspicacia de Carlo-Magno, y si en un principio designó á los prelados atendiendo sólo á su capricho, al final de su reinado restituyó formalmente á los eclesiásticos y al pueblo la eleccion del obispo, aunque por lo comun bajo la presidencia de comisarios reales. Pero la simonia corrompió las elecciones populares, como habia corrompido el nombramiento hecho por el príncipe.

Habiase hallado trastornada la jerarquía bajo los Merovingios, y el espíritu de independencia precursor de la feudalidad se habia introducido en la Iglesia. Habianse sustraído los obispos de la autoridad de los metropolitanos, disponian á su antojo de las rentas eclesiásticas, y extendian cada vez más su jurisdiccion con detrimento del clero inferior. Entrados que fueran en las asambleas nacionales, podian obtener allí la preponderancia, gracias á la santidad de su carácter y á mayor instruccion. Por otra parte, el poder que habian adquirido en las ciudades les habia permitido atraer á sí los restos del gobierno municipal, al mismo tiempo que sus vastos dominios los colocaban en la categoría de los mayores señores seculares.

Aquellos prelados, elegidos comunmente, aunque indignos, ocupados en cosas extrañas á su santa mision, se entregaban á pensamientos enteramente mundanos. Se les veia viajar, tener ruidosas cacerías, ostentar el fausto, mezclarse en los asuntos del siglo, intrigar en la corte, profanar de esta manera los misterios, y entregarse á sacrílegos excesos.

Su ejemplo era imitado con facilidad en las clases inferiores, por lo cual los concilios

producian quejas ardientes contra los extravíos de los monjes y de los sacerdotes. Era en vano que tratasen de remediarlo tanto los particulares y la administracion pública, como la autoridad civil y religiosa.

Hincmar de Reims, Erardo de Tours, Riculfo de Soissons, dictaron reglas al clero. Le recordaron que su deber era difundir la palabra de Dios, destruir los vicios, honrar la virtud, enseñar á todos el símbolo de la fé y la oracion dominical. Les recomendaron cuidasen de las viudas, de los huérfanos, de los extranjeros; evitar todo trato con las mujeres, tener una vida sóbria, no inclinarse fácilmente á lanzar la excomunion, no recorrer el país traficando, no introducirse en las casas. Prohibieron á los sacerdotes el llevar armas, hacerse empresarios, frecuentar las tabernas, dejar vender vino en las iglesias, bajo pena de azotes y excomunion. Se les mandó cantasen como debian el *Gloria*, el *Sanctus*, el *Kyrie eleyson*, los Salmos; tener escuelas, y libros escritos correctamente; vestirse de una manera decente, para inspirar una idea augusta del santoministerio; servirse de los vasos sagrados de plata, y tenerlo todo con limpieza.

Otros marcaron para los monjes reglas de tan sublime perfeccion, que no se debe uno admirar si no llegaban siempre á conseguirla. No pareciendo bastante austera la de San Benito, se hizo más rígida por San Columbano. Fructuoso, visogodo, descendiente de familia real, introdujo una en medio del siglo VII, que era superior á la de Isidoro de Sevilla. Benito de Aniana, de raza goda, hijo de los condes de Maguelona, despues de haber sido copero del papa, y militado al servicio de Carlo-Magno, se disgustó del mundo y se metió monje. Pareciéndole sólo buena para hombres débiles y novicios la regla de San Benito, exageró sus rigores hasta hacerse ridículo en el espíritu religioso, y pensó imitar á los Basilio y los Pacomos en sus austeridades; pero habiendo reconocido la imposibilidad de conseguirlo, volvió á la órden que habia querido encarecer, y se contentó con volverla á la observancia de sus primeros reglamentos. Habiéndose rodeado de algunos discípulos más fervientes, construyó en Aniana un monasterio con todo el esplendor que su riqueza le permitia desplegar,

y que pudo contener mil monjes, entre los cuales introdujo toda la rigidez cenobítica. Escribió á este efecto el *Código de las reglas*, cuerpo de derecho de la vida monástica.

Este reformador añadió á la legislacion extensa y generosa del fundador de los benedictinos, muchas prescripciones minuciosas como las siguientes: No afeitarse en Cuaresma, solamente el Juéves Santo; bañarse solamente cuando el prior lo quiera; no comer aves, sino en caso de enfermedad, si no es Navidad ó Pascuas; nunca frutas ni ensaladas; llevar un capuchon de dos codos; hacerse sangrar en épocas fijas, y otras observancias minuciosas que el legislador del monte Casino habia abandonado al fervor de cada uno y á la prudencia de los superiores.

Publicóse la nueva constitucion en una asamblea de monjes y abades, convocada por Luis el Benigno, bajo la presidencia del mismo Benito de Aniana, con el objeto de reformar las órdenes religiosas.

San Crodegando, obispo de Metz, sometió el clero de su catedral á una regla que prescribia la vida comun en una casa contigua á la iglesia, con voto de obediencia al archidiácono, distribuyendo las horas entre el estudio y la oracion. Aunque es verdad que el declarase querer sujetarse á las prescripciones de San Benito, introdujo en ellas varios cambios. No fué obligada la órden á la pobreza; pero cada uno debió dejar la propiedad de sus bienes á San Pablo de Metz, reservándose el usufructo y la libre disposicion de limosnas obtenidas por la misa, la confesion, ó como diríamos, para el cuidado de las almas y la asistencia á los enfermos. Los miembros de la congregacion podian salir y pasearse mientras que el sol estuviese en el horizonte, pero debian volver á la noche; dormian en dormitorios comunes, pero en lechos separados. Los de más edad recibian cada año una capa nueva, y la que dejaban servía á los más jóvenes; tenían además una piel de ternera para su calzado, y cuatro pares de sandalias al año.

Esta institucion es la de los canónigos. Aunque se pueden encontrar algunos restos de antes, solamente ella tuvo entonces una regla determinada que los sujetó á la salmodia en comun, y asoció la vida monástica á la vida se-

cular. Tuvo tal satisfacción de ello Carlo-Magno, que hizo recoger en el concilio de Aquisgran todo lo mejor que se había escrito para dirigir aquellas asociaciones, que pronto se extendieron en Italia y por otras partes. Subsistieron de esta manera hasta el siglo XII, cuando para poner término á los escándalos que resultaban, cesaron los canónigos de comer en comunidad; continuando entonces cada uno en vivir en la habitación llamada *canónica*, recibió una prebenda particular. Para que no cause admiración la sumisión del clero libre á nuevos rigores, debemos recordar que los bienes del clero eran administrados por el obispo, que distribuía á cada sacerdote la parte que debía asignarle; y como los obispos, por consecuencia de las costumbres mundanas que se habían introducido entre ellos, descuidaban á veces su clero hasta el punto de dejar les faltase lo necesario, fué recogida favorablemente una institución que les aseguraba una existencia conveniente y aún acomodada.

Aplicóse también Carlo-Magno á la reforma del clero, procurando introducir en la vida religiosa el orden y la actividad que había en el gobierno temporal. En su consecuencia, dispuso que los comisionados reales examinasen si se producían quejas contra los obispos y abades; si éstos vivían conforme á los cánones; si las iglesias se sostenían cual convenía; si se cometía en ellas algún desorden que no pudiese remediarse el obispo. Reclamó para esto una celosa cooperación de los obispos. Citaremos como prueba la carta de Leidrado, nombrado por el obispo de Lyon, una de las más importantes iglesias, pero que también era una de las más corrompidas; aligerando de todas maneras la parte que no haría sino dar una idea poco favorable del gusto del autor.

«Al poderoso Carlos, emperador, Leidrado, obispo de Lyon, salud....

»Os habeis dignado en otro tiempo destinar-me al gobierno de la iglesia de Lyon, á mí, el más infimo de vuestros servidores, incapaz é indigno de este cargo. Pero como tratais á los hombres atendiendo ménos á su mérito que á vuestra acostumbrada bondad, habeis obrado conmigo como ha placido á vuestra inefable piedad.... Faltaban muchas cosas, tanto interior como exteriormente á esta iglesia.... Es-

cuchad lo que yo, vuestro muy humilde servidor, he echo desde mi llegada con la ayuda de Dios y la vuestra....

»Cuando hube, según vuestra orden, tomado posesión de esta iglesia, obré con todo mi poder, según la fuerza de mi pequeñez, para poner los oficios eclesiásticos en el punto, en que con la gracia de Dios, han poco más ó ménos llegado. Ha tenido á bien vuestra piedad conceder á demanda mía, la restitución de las rentas que en otro tiempo pertenecían á la iglesia de Lyon; por cuyo medio.... se ha establecido.... una psalmodia donde se sigue, tanto como lo hemos podido, el rito del sagrado palacio, en todo lo que se refiere al oficio divino. Tengo escuelas de cantores, de los cuales algunos hay bastante instruidos para poder instruir á otros. Además, tengo escuelas de lectores, que no sólo cumplen su obligación en los oficios, sino que también por la meditación de los libros santos, se aseguran los frutos de la inteligencia de las cosas espirituales. Algunos pueden explicar el sentido espiritual de los Evangelios, varios tienen la inteligencia de las profecías; otros de los libros de Salomón, de los Salmos y del mismo Job. En fin, he hecho todo lo que he podido.... para la copia de libros. Igualmente he procurado vestiduras á los sacerdotes, y lo que era necesario para los oficios. Nada de lo que se hallaba al alcance de mi poder he omitido para la restauración de las iglesias, tanto, que he hecho recubrir la gran iglesia de esta ciudad, dedicada á San Juan Bautista, y que he vuelto á construir una porción de murallas. También he reparado el techo de la iglesia de San Estéban; he construido de nuevo la de San Niciero y Santa María, sin contar los monasterios y las casas episcopales, de las cuales hay una particularmente que estaba casi destruida, y que he reparado y vuelto á recubrir. (Continúa enumerando las reconstrucciones y reparaciones).... Además y sobre todo, hemos mandado que los derechos de los antiguos reyes de los francos se ejecutasen, con el objeto de que como se instituyó por ellos acerca de las compras y el ensanche de las fincas, posean los monjes para siempre, sin contestación, todo lo que tienen en el día, y lo que con la gracia puedan adquirir despues.»

Mandó hacer Carlo-Magno, por Pablo War-

nefrido, una colección de las homilias de San Agustín, de San Ambrosio, de San Hilario, de San Juan Crisóstomo, de Leon y de Gregorio el Grande, para que sirviese de modelo á los oradores sagrados. Dispuso que se predicara en todas las parroquias de manera que lo comprendiese el pueblo, y quiso además que los obispos leyesen á sus ovejas la Biblia y los Santos Padres.

Opúsose principalmente Carlo-Magno á la relajación de la disciplina; recurrió varias veces á ella. No encontramos ménos de cuarenta en su reinado. Algunas tuvieron que tratar también de intereses políticos, pero todos se ocuparon particularmente de la organización moral de la sociedad civil y religiosa. Tenía cuidado en seguida el emperador de prestar á los cánones eclesiásticos el apoyo del brazo secular.

Los decretos de reforma emanados de aquellos concilios nos revelan las costumbres del clero; encuéntrase en ellos la prohibición hecha á los eclesiásticos de encontrarse solos con mujeres á no ser sus madres. Háceseles comunmente un cargo de la sensualidad, y se les prohibieron las diversiones mundanas, el fausto, las cacerías ruidosas, el servicio militar. La avaricia de adquirir ricos patrimonios hacia que se procurase atraer á las órdenes á los jóvenes opulentos; otros entraban en ellas para sustraerse á la obligación de llevar las armas. Declaróse Carlo-Magno en contra de uno y otro abuso. El concilio de Chalons, sobre el Saona, se expresa de esta manera: «Se imputa á ciertos de nuestros hermanos persuadir á otros, por avaricia; renuncien al siglo, den sus bienes á la Iglesia, que se desarraigue esta idea de los ánimos, porque el sacerdote debe buscar la salvación de las almas, no su lucro terrestre. Las ofrendas deben ser espontáneas, y la Iglesia, no tan sólo debe abstenerse de los despojos de los fieles sino socorrer á los necesitados.»

Las medidas adoptadas en los diferentes concilios, hacen conocer los contrastes que existen entre la intención del legislador y la corrupción de los gobernados. No se hace sino predicar la moral, y los menores actos están arreglados por prescripciones que indican la conducta que debe seguir una sociedad nueva, como se podría para niños, en quie-

nes cada paso tienen necesidad de la prescripción materna.

No iban las cosas mejor fuera de Francia: por ejemplo, en Inglaterra, si hemos de juzgar por lo que nos dicen las cartas de Bonifacio y de Beda, los concilios reprobaban las frecuentes peregrinaciones hechas á Roma por inglesas, que la mayor parte se corrompían en el viaje, hasta el punto de que no había ciudad en Italia donde no se encontrasen prostitutas de esta nación. Además, escribiendo Bonifacio á Etelbaldo, rey de Mercia, le hace un cargo de las malas costumbres de las mujeres; le cita por oposición lo que se practicaba entre los paganos de la antigua Sajonia, donde la doncella que deshonraba la casa paterna, y la mujer que manchaba el lecho conyugal, eran á veces condenadas á colgarlas de las manos y quemarlas despues, siendo también ahorcado el cómplice; en otras partes, las mujeres conducían en muchedumbre á la culpable por la aldea, con la saya corta, azotándola hasta que perdiese la vida.

Encuéntranse con más frecuencia, en los concilios de Oriente, las huellas de las prácticas paganas, como la de consultar á los augures, festejar las calendas el principio de Marzo, etc.; veíanse también las danzas de los hombres y mujeres á la manera de los antiguos; la imitación de sus misterios, de sus juegos escénicos, de sus bacanales, vistiéndose los hombres de mujeres y éstas de hombres; los estudiantes en derecho, que para figurar la pretensión de continuar los usos de Roma, celebraban de un modo profano su entrada en la escuela y en los diferentes grados que obtenían; las congregaciones que solemnizaban las agapas con los antiguos abusos; en fin, los cristianos que juraban por los objetos sagrados de otros tiempos.

Las más extensas reglas de reforma se dieron por el concilio *quinisexto* (692). Despues de haber permitido á los miembros del clero oriental conservar sus mujeres, prohibe á los monjes y á los clérigos asistir á los espectáculos, á las carreras de caballos, al teatro; si acuden á una boda, deben retirarse antes de la llegada de los cómicos. Recomienda además no tolerar ciertos ermitaños que vagan por la ciudad, con los cabellos largos y las vestiduras negras; no

abrir hospederías en el recinto de las iglesias, cantar en éstas con decencia sin esforzar la voz, no adornar con pedrerías y magníficos vestidos á las doncellas que toman el hábito religioso. Prohibió á los hermanos contraer matrimonio con sus hermanas, al padrino con la madre de su ahijado, al católico con una hereje y recíprocamente. Lanza excomunion contra aquellos que hacen pinturas obscenas ó hacen rizar artificialmente sus cabellos. Prohíbe entrar en los baños con mujeres, jugar á los dados, dar representaciones teatrales ó combates con fieras. Impone seis años de penitencia á los adivinos y á los que los consultan; á los conductores de osos y á los que dicen la buena-ventura. Prohíbe además las invocaciones á Baco fuera de la vendimia, disimular su carácter, encender fuegos delante de las casas en la luna nueva, dar tortas en Navidad bajo pretexto del parto de María, puesto que no tuvo necesidad de salir de parida, leer en la iglesia falsas leyendas de los mártires.

No se encontraban tampoco anonadados en Occidente los vestigios del paganismo. Continuaban celebrando fiestas ridículas, como la de los locos, en la que hombres y mujeres recorrían las calles vestidos de animales, y sobre todo de ciervos y vacas. Después de las comidas fúnebres, se representaba un espectáculo jocoso, con osos, bailarinas, figuras de demonios que daban aullidos y hacían extraños gestos, terminándolo todo embriagándose. Estaban en uso otras danzas sagradas en las iglesias, en las mayores solemnidades; continuaron por espacio de mucho tiempo entre los muzárabes de España, y no habían caído del todo en desuso, hace un siglo, en el Franco Condado.

Creíase aún en la inmediata intervención de las potestades infernales en las acciones de los hombres, en la posibilidad de hacer un pacto con ellas, sobre todo para conocer el porvenir. De continuo elevaban su voz contra estos errores los prelados y los sínodos. Ya hemos visto con qué rigor perseguía Carlo-Magno entre los sajones los ritos profanos y la creencia de los hechiceros. Recomendó el concilio de Tours repetir á los fieles que los mágicos no pueden en manera alguna remediar con encantos las enfermedades del cuerpo, ni curar los animales tullidos. El de Leptimas condenó

la violación de los sepulcros, las lupercales de Febrero. Prohibió se tuviesen por sagrado, ora los bosques, ora ciertas piedras; llevar amuletos y nudos; sacar augurios del vuelo de los pájaros, de las fuentes, de los caballos, de los bueyes, del fuego producido por pedazos de madera frotados uno contra otro (*nodfir*), y lo que debe parecer más digno de admiración, frecuentar los templos de Júpiter y de Mercurio.

Independientemente de los decretos de reforma, los concilios prestaron su atención al dogma. Cuando el de Nicea decidió que se debía á las imágenes de los santos un culto de honor, reservando la adoración á las de la Trinidad, el texto fué mal traducido en latín; resultó de ello que trescientos prelados, reunidos en Francfort, condenaron esta doctrina como herética. El papa Adriano les instruyó con caridad del verdadero pensamiento de los Padres de Nicea; pero no se admitió su decisión sino bajo Juan VIII, cuando el bibliotecario Anastasio mandó hacer una versión más exacta.

Habiendo sido proclamadas indivisibles en el Redentor las dos naturalezas divina y humana, nació una duda sobre el punto de saber cómo, en la naturaleza humana, Jesucristo había nunca podido ser hijo de Dios, que es espíritu puro, y que no engendra sino espiritualmente. Félix, obispo de Urgel, y Elipando, arzobispo de Toledo, creyeron resolver la dificultad, sosteniendo que Cristo, como hombre, es hijo de Dios por adopción, no por naturaleza, distinción próxima del dogma de Nestorio, y que con el nombre de *adaptianismo* se extendió en España y en la Galia Meridional. (792). Condenóla el concilio de Ratisbona, y Félix se retractó; pero volvió en seguida á su error, y le sostuvo. Confió Carlo-Magno á Alecuino el cuidado de refutarla, y la decisión de Ratisbona se confirmó por los sínodos de Francfort y de Aquisgran.

Lo que es particularmente notable en los concilios de Francia, es la armonía del poder espiritual con el poder lego, de los cuales el primero invocaba las luces y el apoyo. Leemos en las actas del concilio de Arlés: «Hemos enumerado brevemente lo que nos ha parecido merecer una reforma, y hemos resuelto presentarla al emperador, invocando su clemencia, á

fin de que si algo falta á este trabajo, supla á ello su prudencia; si hay algo contra razón, corrija su juicio; si alguna medida está prudentemente tomada, hágala ejecutar su autoridad con la bondad divina.»

Y en el preámbulo del concilio de Maguncia (813): «Necesitamos especialmente de vuestro apoyo y de vuestra sana doctrina, á fin de que nos instruya con benevolencia; y si lo que hemos deliberado os parece digno, confirmelo vuestra autoridad; si os parece que hay algo que enmendar, ordene su corrección vuestra grandeza imperial.»

Esta armonía no podía ménos de producir felices resultados. Con efecto, vemos que se hizo más regular la liturgia; se divulgó el canto gregoriano, propagado por las escuelas de Metz y de Soissons; la magnificencia prohibida en los vestidos privados de los sacerdotes, fué empleada en las santas ceremonias, y las religiosas se dedicaron á bordar espléndidamente los ornamentos de las iglesias. Wilfrido hizo trazar el Evangelio en letras de oro sobre fondo de color de púrpura y se lo regaló á una iglesia dentro de un estuche de oro enriquecido con pedrerías.

También se redactaron entonces los libros relativos á todas las ceremonias del culto. Así como entre los griegos se componía el *topicon*, liturgia de todo el año, comprendiendo la misa y la salmodia; el *octoechos*, canto sagrado con las diversas entonaciones; el *paracleticon*, lecciones para recitar con la misa; el *menacon*, oficio de cada mes; el *euchologion*, bendiciones y oficios, tuvieron los latinos el *gradual*, salmos que canta el coro después de la lectura de la epístola; *liberationum*, oraciones para toda la liturgia; el *leccionario*, lecturas sacadas del Antiguo Testamento y de las cartas Apostólicas; el *antifonario*, cantos que alternaban entre el coro y los fieles hasta el siglo IX, ó que repetía sólo el coro alternativamente; el *evangelionario*, evangelios impuestos para las lecciones públicas; el *ritual* y el *pontificale romanum*, que indicaba los ritos y los actos del culto para cada fiesta. Agréguese á éstos las diferentes *penitenciales*, ó código de penas eclesiásticas, y las *homiliarias*, colecciones de sermones para uso de los sacerdotes y de los fieles.

También hubiera querido Carlo-Magno in-

troducir la unidad en la liturgia, y se leían en los libros carolinos: «Muchas naciones se han separado de la santa y venerable comunión de la Iglesia romana, pero no la nuestra, que instruida de aquella tradición apostólica por la gracia de aquel de quien se deriva todo don perfecto, recibió siempre las gracias de arriba. Estando, pues, desde los primeros tiempos fijada en esta unión y en esta religión santa, aunque con alguna diversidad para la celebración de los diversos oficios, conoció, en fin, la unidad en el orden de la salmodia, tanto por los cuidados y habilidad de nuestro ilustre Padre, de venerable memoria, como por la presencia en las Galias del santísimo Estéban, pontífice de Roma, de tal manera, que el orden de la salmodia no se diferenció ya en nada entre todos los que estaban reunidos á una misma fé: que estas dos iglesias, unidas en la lectura sagrada de una sola y única ley santa, se hallaron además juntas en la venerable tradición de una sola y única melodía, y que la celebración de los oficios no separó ya lo que había reunido la piadosa devoción de una fé única.»

CAPÍTULO VIII

Fin de Carlo-Magno.

Puede decirse que Carlo-Magno resplandeció en todo cuanto ejecutó su siglo; siglo á que quizá falta unidad y poder, pero del cual, hablando en verdad, es el alma y la cabeza. Desde Aquisgran ó desde los palacios inmediatos de Metz y de Thionville recibía el impulso toda la Europa. Deseábanle los bárbaros por aliado y temían tenerle por enemigo; venerábanle los príncipes europeos como jefe de la cristiandad, y era respetado por los musulmanes. Desde la cabaña del Sorabe como desde el palacio de Bizancio, desde las lagunas venecianas, como desde los fértiles valles de Basora, se dirigían homenajes al gran Carlos.

La fortuna le proporcionó ser el cuarto en el orden de los tiempos de una raza de hombres políticos y belicosos; pero la pasión hacia las grandes cosas le fué personal en un todo, así como aquel carácter que encierra capacidad para ejecutarlas. En un siglo de ignorancia comprendió cuán eficaz era la instrucción para proteger los vestigios de la civilización romana y los gérmenes de la civilización nueva. Sol-